



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref expte Cudap 1960/2016

Córdoba, 27 SEP 2016

VISTO

La solicitud formulada a fs. 1 por la agente nodocente del Centro de Estudios Avanzados de esta facultad, Laura Elizabeth CRUZ respecto al pago del suplemento por falla de caja contemplado en el CCT Decreto 366/06; y

CONSIDERANDO

Lo informado por la Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad (fs. 4) en cuanto a que la Sra.- Laura CRUZ es responsable del cobro de los ingresos por recursos propios que se perciben en la caja y de los egresos por ese mismo medio.

Que el suplemento por falla de caja está contemplado en las disposiciones del art. 70° del CCT Decreto 366/06.

Que la RR 648/09 ratificada por RHCS 327/09 determinan que las dependencias podrán autorizar en el marco de las normas vigentes el suplemento por fallas de caja a agentes que actualmente no lo perciben, siempre que se disponga del financiamiento con recursos Propios (Fuente 12).

El Dictamen 58255/16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que el Centro de Estudios Avanzados cuenta con Recursos Propios para hacer frente a la presente erogación de acuerdo a lo informado por su Directora a fs. 4.

POR ELLO

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer a partir de la fecha se abone el suplemento por falla de caja, según art. 70° del CCT Decreto 366/06, a la agente nodocente Laura Elizabeth CRUZ, legajo 44612, quien revista en un cargo 3667/1 cumpliendo funcione en el Area Contable del centro de Estudios Avanzados de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente erogación a fuente 12 de Centro de Estudios Avanzados de esta unidad académica.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

155